

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**5795 Extracto de la Resolución de Alcaldía 3.890/2018 de fecha 29 de agosto de 2018 rectificada mediante Resolución de Alcaldía 4125/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018 por la que se convocan subvenciones en materia de promoción de la actividad física y el deporte para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.**

BDNS (Identif.): 416486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

a) Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

b) Aquellas Asociaciones deportivas de régimen general sin ánimo de lucro entre cuyos fines según sus estatutos estén los del fomento del deporte y la actividad física y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

c) Deportistas individuales que compitan a nivel interautonómico, nacional o internacional.

Los clubes y asociaciones que tengan su sede o practiquen su disciplina en gimnasios, salas o cualquier otro local, deberán tener su correspondiente licencia de actividad, estar al corriente del Impuesto de Actividades Económicas o haber obtenido su exención y contarán con profesionales debidamente titulados oficialmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. Tanto clubes como asociaciones que opten a las subvenciones deberán figurar inscritos en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y los deportistas individuales pertenecer a algún club o asociación que se halle inscrita en dicho registro.

**Segundo. Objeto.**

Las subvenciones tienen por objeto:

a) Promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de las asociaciones, clubes y otras entidades no lucrativas

Cód. Validación: 5H5ZDT6CCRSJX6RTHRDDDRTW4 | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4 Ángel González Palazón (1 de 1) Concejal Delegado

Fecha Firma: 24/09/2018HASH: b31aac8911a3b4f1d2aebab7e8a9e4d5

b) Ayudar a los deportistas individuales que participan y destacan en competiciones de carácter regional, nacional e internacional

c) Fomentar el deporte para todos; deporte base, el aficionado y federado.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

El texto íntegro de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 3890/2018 de fecha 29 de agosto de 2018 rectificada por Resolución de Alcaldía 4125/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, así como sus anexos, se encuentran publicadas en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/>

#### **Cuarto. Cuantía.**

La financiación de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2018 "Promoción de la Actividad Física y el Deporte", aplicación presupuestaria 341.489.01, por importe total de 15.000 euros.

La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club, asociación o deportista individual solicitante según la documentación aportada y los criterios de puntuación contenidos en las bases. En función de la puntuación se prorrateará entre todos los beneficiarios el crédito destinado a las subvenciones entre todos aquellos que hayan obtenido una valoración superior a 10. En todo caso la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada y en ningún caso mayor del 75% del importe total de ejecución de la actividad a desarrollar expresada en la solicitud como gastos totales; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes, de acuerdo a la valoración de cada club, asociación o deportista.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos, asociaciones y deportistas interesados en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme al Anexo II de las presentes Bases y se presentará en sede Electrónica por parte de las asociaciones o clubes y de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 Cód. Validación: 5H5ZDT6CCRSJX6RTHRDDRTW4 | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte de los deportistas individuales.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en copia auténtica u original:

A) Entidades Jurídicas (asociaciones y clubes).

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o deportista solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Ficha a terceros). Anexo IIIb) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante o número de identificación fiscal del deportista individual.

c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

d) Declaración del Presidente de la Entidad o deportista individual sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

e) Declaración responsable de que la entidad o deportista individual no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo V.

f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo VI.

g) Declaración Responsable, de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo VII, o en caso contrario, Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

h) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones y actividades que se vayan a realizar o ya se hayan realizado durante el año 2018 (Anexo VIII), determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención. En el Proyecto de Actividad deberán describirse todas aquellas actividades, eventos, colaboraciones Cód. Validación: 5H5ZDT6CCRSJX6RTHRDDRTW4 | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4y desplazamientos, necesarios que permitan aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada entidad.

i) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, n.º de equipos, categorías, n.º de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del ANEXO "CRITERIOS DE VALORACIÓN".)

Personas Físicas. Deportistas Individuales.

a) Los apartados a), b) d), e) f), g), h)

b) Tener licencia en vigor por la federación deportiva de la Región de Murcia, en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.

Con carácter general si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no se hayan producido modificaciones en los mismos, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Las Torres de Cotillas, 14 de septiembre de 2018.—El Concejal Delegado de Juventud, Actividad Física y Deportes, Ginés Pérez Iniesta.